

En la ciudad de Chihuahua Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 28 de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borrueal Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Samiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2022 y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio número OIC-1018/2022 de la Titular del órgano Interno de Control, Lic. Mariana De Lachica Huerta, mediante el cual informa al H. Ayuntamiento lo relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 2022/OIC/PRA245, resultado del Exhorto presentado por el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, durante la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 9 de marzo del año en curso.
4. Resolución al Procedimiento Administrativo de Rescisión número PA05/2022, promovido por el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales.
5. Resolución al Procedimiento Administrativo de Rescisión número PA06/2022, promovido por el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. María Teresa Ríos de Luna y el C. Rafael Rubén Gardea Molina, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Vistas del Bosque-8905**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 159.28 m², ubicado en la fracción C del Lote 01, Manzana 05, en la calle Vistas del Bosque número 9805 de la colonia Granjas Cerro Grande de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H35.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Jesús Eneyda Ramos Contreras, en su carácter propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Universidad de Stanford**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en un polígono con superficie de 178.05 m², ubicado en calle Universidad de Stanford número 3800 del fraccionamiento Lomas Universidad II Etapa de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Jorge Talamás Abbud, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Taller Más Calidad**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 743.75 m², ubicado en la calle República Dominicana número 806 de la colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. María Concepción Barrón Morales, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**República de Cuba 516**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 525.00 m², ubicado en la calle República de Cuba número 516 de la colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Clemente Francisco Ornelas Ramírez, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Presa Boquilla 2508**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Presa Boquilla número 2508 del fraccionamiento Lomas del Santuario Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 748.05 m².
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, por sus propios derechos y como representante legal de Inmobiliaria Positano, S.A. de C.V., la C. Leonor Alejandra Picard Antúnez y el C. Julio Picard Antúnez, en sus caracteres de propietarios de los predios, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Plan Maestro de Desarrollo Urbano Zudana**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7 y 9 del Lote 5 del predio denominado Quintas Carolinas, de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie total de 1'524,662.37 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+, Centro Distrital, Recreación y Deporte a Habitacional H60+, Recreación y Deporte, Mixto Intenso, Equipamiento General e Industria de Bajo Impacto.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Abel Caín Sánchez Domínguez, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Mini Súper Max**" en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 131.137 m², ubicado en la calle Arroyo el Tigüño número 16947 del fraccionamiento los Arroyos I de la Ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jerardo Gutiérrez Coronado, en su carácter de representante legal de Jerárquica, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Lisboa 2200**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 400.00 m², ubicado en la calle Lisboa número 2200 de la colonia Mirador de la Ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ e incremento de ocupación del suelo (COS) a 0.95.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Blanca María Gómez y Terrazas y la C. Alejandra Thais Greel Gómez, en su carácter de propietarias de los predios, mediante

el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Dos Predios Sierra Lagartijas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los polígonos con superficie de 1,501.86 m² y 1,507.84 m², respectivamente, ubicados sobre los lotes 8 y 9 de la manzana 182 de la Calle Lagartijas en la Colonia 1° de Mayo de la Ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Intenso.

15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Horacio Nava Reza, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Condominio Los Leones", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 2,804.561 m², ubicado en la calle Sudáfrica en la carretera Ojinaga-Aldama en la reserva territorial Robinson de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H60.
16. Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Pablo Campos López, para la declaración del "Día Vaquero" en el Municipio de Chihuahua.
17. Informe anual que presentan Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
18. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres.
 - Participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla.

I. En desahogo del primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal sustituto, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la asistencia de la totalidad de las personas que lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, la somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión celebrada el 14 de septiembre del año 2022; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre todas del año 2022.

III. En desahogo del tercer punto de la orden del día, relativo a Correspondencia el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría a su cargo, se recibió un oficio identificado con el inciso a), que ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, el que recibirá la atención y seguimiento según corresponda.

IV. En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo de Rescisión número PA05/2022, promovido por el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales.. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña, relativa al Procedimiento Administrativo de Rescisión número PA05/2022, promovido por el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza. Misma que en su parte resolutiva a la letra dice:

PRIMERO. Es procedente la vía intentada por la parte promovente, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 fracción I del Código Municipal, en correlación a la Cláusula vigésima tercera del contrato de prestación de servicios públicos profesionales identificado con el número CD08/11, así como el adendum del contrato CD08/11 y los convenios modificatorios identificados con los números CD13/13, CD37/14, CD120/18 y CD08/11-C.M./2021.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en el resultando QUINTO señalado como estudio de fondo de la resolución y con fundamento en los artículos 184 fracción IV, 187, 195 fracción V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se rescinde contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona moral Lífer del Norte, S.A. de C.V., identificado con el número CD 08/11, así como el adendum del contrato CD08/11 y los convenios modificatorios identificados con los números CD13/13, CD37/14, CD120/18 y CD08/11-C.M./2021.

TERCERO. En virtud de lo anterior, a partir del este momento el Municipio de Chihuahua asume formalmente de nueva cuenta la prestación del servicio de la ejecución del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales, a efecto de que el H. Ayuntamiento determine los términos y condiciones sobre los cuales será versado el servicio.

CUARTO. Gírense los oficios pertinentes a las distintas autoridades para el cumplimiento de la resolución una vez que quede firme la presente.

QUINTO. Notifíquese personalmente al concesionario y a la parte promovente por oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 63 fracción I, 64 fracción III, 65 y 66 de la Ley de procedimiento, en concordancia con el artículo 155 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.

Al término de la votación, solicita el uso de la palabra el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien manifiesta lo siguiente:

"Felicitó por la resolución que acabamos de votar, la verdad es que era un tema delicado, era un tema que el municipio estaba cargando por no prestar el servicio esta compañía y creo que queda como antecedente histórico y queda como antecedente también para todas las empresas que prestan algún servicio, que no están blindadas y que aquí no se tiene

ningún favoritismo, que la empresa que no cumpla la ley y la que no cumpla el contrato pues se va a ir. Yo felicito de esta manera primero que nada a la Dirección de Servicios Públicos, felicito a todos y cada uno de ustedes compañeros por la decisión que acabamos de tomar, creo que, vuelvo a reiterarlo, es un antecedente histórico y queda para que todas las empresas que prestan algún servicio en el municipio les quede claro que aquí no se consecuente absolutamente a nadie."

V. En desahogo del quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo de Rescisión número PA06/2022, promovido por el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña, relativa al Procedimiento Administrativo de Rescisión número PA06/2022, promovido por el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza. Misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Es procedente la vía intentada por la parte promovente, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 fracción I del Código Municipal, en correlación a la Cláusula vigésima tercera del contrato de prestación de servicios públicos profesionales identificado con el número CD09/11, así como los convenios modificatorios identificados con los números CD14/13, CD38/14, CD117/18, CD09/11-C.M./2021 y 079 2021.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en el resultando QUINTO señalado como estudio de fondo de la resolución y con fundamento en los artículos 184 fracción IV, 187, 195 fracción V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se rescinde contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona moral Lifer del Norte, S.A. de C.V., identificado con el número CD 09/11, así como el adendum del contrato CD09/11 y los convenios modificatorios identificados con los números CD14/13, CD38/14, CD117/18, CD09/11-C.M./2021 y 079 2021.

TERCERO. En virtud de lo anterior, a partir del este momento el Municipio de Chihuahua asume formalmente de nueva cuenta la prestación del servicio de la ejecución del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales, a efecto de que el H. Ayuntamiento determine los términos y condiciones sobre los cuales será versado el servicio.

CUARTO. Gírense los oficios pertinentes a las distintas autoridades para el cumplimiento de la resolución una vez que quede firme la presente.

QUINTO. Notifíquese personalmente al concesionario y a la parte promovente por oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 63 fracción I, 64 fracción III, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento, en concordancia con el artículo 155 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.

Al término de la votación el Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, toma el uso de la palabra para dar el mensaje que a continuación se agrega:

"Desde el inicio de esta administración hicimos el compromiso de trabajar decididamente por dar a los chihuahuenses cada vez mejores servicios públicos y poner a nuestro municipio en la ruta de la competitividad, y así lo hemos hecho.

Hace apenas unas semanas presentamos ante este Ayuntamiento y los ciudadanos el primer informe de trabajo y resultados, y ahí dimos cuenta de lo que hemos hecho para mejorar el servicio de recolección de basura en Chihuahua capital, ajustando rutas y reforzando la supervisión de nuestros propios equipos y de quienes nos prestan el servicio.

Así, como muchos seguramente lo han escuchado desde hace meses, uno de los proveedores que durante décadas daba el servicio de recolección de basura y que al inicio de esta administración atendía treinta y nueve rutas, desde hace tiempo comenzó a fallar en el servicio, al hacerlo sin la continuidad ni la regularidad establecida en su contrato, por lo que había días que dejaban de pasar a recoger la basura en distintas rutas, o lo hacían en días que no tocaban, o simplemente dejaban calles sin pasar, sin importarles las condiciones y seguramente asumiendo que no tendrían ninguna consecuencia. Pero aquí, claro que hay consecuencias, un mal servicio no puede ser permitido.

Muchas familias de Chihuahua capital lo sufrieron y no lo íbamos a dejar así. Los chihuahuenses merecen y deben tener el mejor servicio de recolección de basura, por eso promovimos esta decisión.

¿Qué sucedió?

Inicialmente, como lo marca el contrato de concesión hicimos los descuentos a sus pagos por sus fallas y servicios no prestados, buscando que ajustaran su servicio, pero fue inútil.

Recibimos cientos de quejas en la aplicación "Marca el Cambio" y en el Centro de Repuesta Ciudadana documentamos fallas, incumplimiento y falta de cobertura con la supervisión directa de la Dirección de Servicios Municipales, y también diversos medios de comunicación dieron cuenta durante meses de las fallas, quejas y conflictos de la empresa. Por ello, en abril iniciamos el proceso administrativo para rescindir los contratos de concesión por incumplimiento en el servicio. Y este día tenemos la resolución.

Agradezco a las Regidoras y Regidores el estudio puntual del caso y su contundente decisión. Como se consigna en las resoluciones que acabamos de aprobar, se rescinden dos concesiones otorgadas a esta empresa por incumplimientos acreditados. Esta es una decisión sin precedente en la historia reciente del municipio, que comprueba el compromiso por garantizar a los chihuahuenses mejores servicios públicos.

Esta resolución tiene dos importantes dimensiones, primero el precedente que sienta para los prestadores de servicios del gobierno municipal y para nosotros como servidores públicos; y el segundo, la necesidad de tomar medidas inmediatas para garantizar el servicio a los ciudadanos.

En cuanto a la primera, para esta administración la prioridad es trabajar y garantizar mejores servicios para los chihuahuenses atendiendo sus necesidades, y por lo mismo no hay lugar para simulaciones ni para servicios a medias, y esto es algo que todos los prestadores de servicios y proveedores del municipio deben tener muy claro y, en consecuencia, cumplir cabalmente con sus tareas.

Como servidores públicos, esta rescisión de concesiones nos confirma la responsabilidad que tenemos, al administrar los recursos de los chihuahuenses, para darles obras y servicios que sí funcionen, así que debemos ser implacables en la supervisión y ejecución de esas obras y servicios.

La segunda dimensión es lo que esta rescisión de dos concesiones implica inmediatamente, que es la ejecución de un Plan Emergente de Atención y Recolección, pues sabemos bien que el servicio de recolección es muy sensible para todas las familias, no puede parar, pues de este servicio depende la salud familiar y de la comunidad, el control de fauna nociva y evidentemente que nuestra ciudad se mantenga limpia.

El Plan Emergente de Atención y Recolección que estamos ejecutando a partir de hoy, consiste en la utilización de nuestras capacidades de servicio al límite. El empleo de toda la fuerza humana disponible para responder al servicio, por ello quiero agradecer de manera particular al Sindicato de Trabajadores del Municipio, por su especial disposición ante esta circunstancia.

Asimismo, utilizaremos todo el parque vehicular del municipio con que contamos para atender esta tarea, ampliando horarios y rutas de recolección, para dar el servicio a toda la ciudad.

Ya he girado instrucciones a la Dirección de Servicios Públicos para el desarrollo y ejecución de un esquema operativo que nos permitirá trabajar a toda máquina estos días, pues si bien somos conscientes de que nuestros recursos son limitados, estaremos trabajando a toda nuestra capacidad.

Aquí quiero pedirle a los chihuahuenses su colaboración para estar atentos a eventuales ajustes de horario y rutas en estas semanas mientras regularizamos la situación, y por supuesto pedirles que nos reporten las necesidades a través del 072 y la aplicación Marca el cambio.

Yo personalmente estaré dando seguimiento a este Plan, y en los próximos días estaré planteando ante ustedes un proceso que nos permita dar una solución contundente a esta situación extraordinaria.

Como Ayuntamiento, les pido estar atentos para que en los próximos días trabajemos de la mano, al máximo de nuestras capacidades, al igual que lo harán nuestros compañeros de Servicios Públicos Municipales, para honrar el compromiso de trabajar decididamente por dar a los chihuahuenses cada vez mejores servicios públicos, sin lugar para simulaciones ni fallas.

Siempre asegurando dar a las familias de Chihuahua Capital servicios de calidad, con trabajo y resultados."

VI. En desahogo del sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. María Teresa Ríos de Luna y el C. Rafael Rubén Gardea Molina, en sus caracteres de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Bosque-8905", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 159.28 m², ubicado en la fracción C del Lote 01, Manzana 05, en la calle Vistas del Bosque número 9805 de la colonia Granjas Cerro Grande de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H35. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Teresa Ríos de Luna y el C. Rafael Rubén Gardea Molina, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Bosque-8905", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 159.28 m², ubicado en la fracción C del Lote 01, Manzana 05, en la calle Vistas del Bosque número 9805 de la colonia Granjas Cerro Grande de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H35, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Jesús Eneyda Ramos Contreras, en su carácter propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Universidad de Stanford", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en un polígono con superficie de 178.05 m², ubicado en calle Universidad de Stanford número 3800 del fraccionamiento Lomas Universidad II Etapa de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Jesús Eneyda Ramos Contreras, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Universidad de Stanford", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en un polígono con superficie de 178.05 m², ubicado en calle Universidad de Stanford número 3800 del fraccionamiento Lomas Universidad II Etapa de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Jorge Talamás Abbud, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Taller Más Calidad", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 743.75 m², ubicado en la calle República Dominicana número 806 de la colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contiene el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jorge Talamás Abbud, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Taller Más Calidad", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 743.75 m², ubicado en la calle República Dominicana número 806 de la Colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. María Concepción Barrón Morales, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Cuba 516", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 525.00 m², ubicado en la calle República de Cuba número 516 de la colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contienen el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete la solicitud a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Concepción Barrón Morales, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Cuba 516", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 525.00 m², ubicado en la calle República de Cuba número 516 de la colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Clemente Francisco Ornelas Ramírez, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Presa Boquilla 2508", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle

Presa Boquilla número 2508 del fraccionamiento Lomas del Santuario Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 748.05 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contienen el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete la solicitud a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Clemente Francisco Ornelas Ramírez, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Presa Boquilla 2508", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Presa Boquilla número 2508 de la colonia Lomas del Santuario Etapa II de la ciudad de Chihuahua.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, por sus propios derechos y como representante legal de Inmobiliaria Positano, S.A. de C.V., la C. Leonor Alejandra Picard Antúnez y el C. Julio Picard Antúnez, en sus caracteres de propietarios de los predios, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Plan Maestro de Desarrollo Urbano Zidana", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7 y 9 del Lote 5 del predio denominado Quintas Carolinas, de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie total de 1'524,662.37 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+, Centro Distrital, Recreación y Deporte a Habitacional H60+, Recreación y Deporte, Mixto Intenso, Equipamiento General e Industria de Bajo Impacto. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contienen el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, por sus propios derechos y como representante legal de Inmobiliaria Positano, S.A. de C.V., la C. Leonor Alejandra Picard Antúnez y el C. Julio Picard Antúnez, en sus caracteres de propietarios de los predios.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plan Maestro de Desarrollo Urbano Zidana", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7 y 9 del Lote 5 del predio denominado Quintas Carolinas, de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie total de 1'524,662.37 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+, Centro Distrital, Recreación y Deporte a Habitacional H60+, Recreación y Deporte, Mixto Intenso, Equipamiento General e Industria de Bajo Impacto, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracción X y 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Abel Cain Sánchez Domínguez, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Mini Súper Max", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 131.137 m², ubicado en la calle Arroyo el Triguero número 16947 del fraccionamiento los Arroyos I de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contiene el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Abel Caín Sánchez Domínguez, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Mini Súper Max", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 131.137 m², ubicado en la calle Arroyo el Trigueño número 16947 del Fraccionamiento los Arroyos I de la Ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Jerardo Gutiérrez Coronado, en su carácter de representante legal de Jerárquica, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Lisboa 2200", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 400.00 m², ubicado en la calle Lisboa número 2200 de la colonia Mirador de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ e incremento de ocupación del suelo (COS) a 0.95. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contiene el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación de la propuesta se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jerardo Gutiérrez Coronado, en su carácter de representante legal de Jerárquica, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lisboa 2200", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 400.00 m², ubicado en la calle Lisboa número 2200 de la colonia Mirador de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ e incremento de ocupación del suelo (COS) a 0.95, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Blanca María Gómez y Terrazas y la C. Alejandra Thais Creel Gómez, en sus caracteres de propietarias de los predios, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Dos Predios Sierra Lagartijas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los polígonos con superficie de 1,501.86 m² y 1,507.84 m², respectivamente, ubicados sobre los lotes 8 y 9 de la manzana 182 de la calle Lagartijas en la Colonia 1° de Mayo de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contiene el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación de la propuesta se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Blanca María Gómez y Terrazas y la C. Alejandra Thais Creel Gómez, en sus caracteres de propietarias de los predios.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Dos Predios Sierras Lagartijas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los polígonos con superficie de 1,501.86 m² y 1,507.84 m², respectivamente, ubicados sobre los lotes 8 y 9 de la manzana 182 de la calle Lagartijas en la colonia 1° de Mayo de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Intenso de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XV. En desahogo del décimo quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que

presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Horacio Nava Reza, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Condominio Los Leones", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 2,804.561 m², ubicado en la calle Sudáfrica en la carretera Ojinaga-Aldama en la reserva territorial Robinson de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H60. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contiene el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación de la propuesta se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Horacio Nava Reza, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Condominio Los Leones", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 2,804.561 m², ubicado en la calle Sudáfrica en la carretera Ojinaga-Aldama en la reserva territorial Robinson de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H60, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura a la propuesta de punto de acuerdo para la declaración del "Día Vaquero" en el Municipio de Chihuahua. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instituye el "Día Vaquero" todos los días lunes de los meses de octubre y noviembre del año 2022.

SEGUNDO. Se exhorta al personal de la administración pública centralizada y descentralizada del Gobierno Municipal, para que durante los días denominados "Día Vaquero" porten vestimenta tradicional del estilo vaquero como sombrero, botas y otra prenda de su elección acorde con ese estilo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día lunes 3 de octubre del 2022.

Segundo. Túrnese el Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Remítase el Acuerdo a la Oficialía Mayor, a efecto de que la presente disposición se haga de conocimiento del personal a cargo de las diferentes áreas centralizadas y descentralizadas del Gobierno Municipal.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción décima segunda del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para dar cumplimiento con esta obligación realizan la entrega del primer informe al Presidente Municipal las siguientes Regidoras y Regidores:

La Regidora Diana Azucena Acosta López;
La Regidora María Guadalupe Borruel Baquera;
La Regidora Raquel Bravo Osuna;
El Regidor Juan Pablo Campos López;
El Regidor Issac Díaz Gurrola;
El Regidor Ernesto Ibarra Samiento;
El Regidor Félix Arturo Martínez Adriano;
La Regidora Graciela Rojas Carrillo;
El Regidor Francisco Javier Turati Muñoz;
La Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, y
La Regidora Joceline Vega Vargas.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto de la orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa que con toda oportunidad las Regidoras Moncerrat Elvira Villarreal Torres y Eva América Mayagoitia Padilla informaron de su intención para participar en este punto de la Orden del día, por lo que le otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta la propuesta de reforma de los Reglamentos Interior del Municipio e Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en los siguientes términos:

"Moncerrat Elvira Villarreal Torres, en mi carácter de Regidora integrante del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción VII, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 21, fracción VII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo a este Órgano Colegiado a fin de presentar una iniciativa para reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, así como el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el propósito de fortalecer el procedimiento interno para analizar, discutir y aprobar el Anteproyecto anual de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, ambos de este municipio; lo anterior, con base en la siguiente exposición de motivos:

En la actualidad, los dictámenes relativos al Anteproyecto de Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio son emitidos por la Comisión de Hacienda y Planeación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en los artículos 11, fracción II, 81 y 88, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

De igual manera, está regulada en forma genérica la obligación de las y los servidores públicos municipales de hacer entrega de la información que les sea requerida por una Comisión del Ayuntamiento en uso de sus atribuciones y la posibilidad de que sean convocados a las sesiones de cualquier Comisión Edilicia; haciendo una interpretación de dicha obligación para el caso concreto del anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio, tenemos el hecho de que la persona que preside la Comisión de Hacienda y Planeación tiene la atribución de convocar la presencia del funcionariado municipal que se requiera y solicitar la información necesaria tanto para la exposición de dichos anteproyectos, como para la elaboración de los respectivos dictámenes; ello, según lo establecido en los artículos 90, fracción II, y 107, fracción VI, del mismo Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Ahora bien, la presente iniciativa versa precisamente en torno a esos dos temas: primero, sobre el órgano al interior del Ayuntamiento que emite los dictámenes del anteproyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio, y, segundo, la convocatoria que puede realizarse al funcionariado municipal para que participe en las sesiones de la Comisión de Hacienda y Planeación, en forma previa a la emisión de los citados dictámenes.

Respecto al primer tema, si bien es cierto que la materia de esos dictámenes corresponde a la naturaleza de la Comisión de Hacienda y Planeación, también es cierto que la trascendencia de dichos instrumentos entraña una de las obligaciones más relevantes y significativas del Ayuntamiento y que -por lo tanto- debería ser producto de un ejercicio más amplio y detallado, en el que se cuente con la participación directa -con voz y voto- de quienes representan a las distintas fuerzas políticas en el Ayuntamiento, dando oportunidad a las y los regidores de conocer a fondo las propuestas.

Considero que un argumento similar fue el que alimentó la integración de la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, la cual fue creada por mandato contenido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Para integrar dicha Comisión Especial, aprobada por este Cabildo en sesión ordinaria del 13 de octubre del 2021, se consideró que la relevancia de los asuntos que ésta atendería ameritaba la participación, con voz y voto, de las regidoras y regidores coordinadores de fracciones edilicias y representantes de las fuerzas políticas existentes al interior del Ayuntamiento.

Adicionalmente, no pasa desapercibido el hecho de que, no obstante que el artículo 31, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua prevé la existencia de una Comisión de Hacienda, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios ordena que para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, se conforme en cada Ayuntamiento una Comisión de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal. Dicha cuestión pone de relieve que los asuntos relativos a la hacienda municipal no son materia exclusiva de una sola Comisión en los Ayuntamientos de la Entidad.

En ese orden de ideas, se propone la creación de una "Comisión Especial del anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio", misma que deberá integrarse por las y los regidores coordinadores de fracciones edilicias y representantes de fuerzas políticas al interior del Ayuntamiento, y que atenderá a la norma de votación ponderada prevista en el artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. La creación de dicha Comisión puede establecerse a través de la adición de dos párrafos al artículo 86 del mismo Reglamento.

Por otro lado, respecto al segundo tema de la presente iniciativa, la comparecencia de las personas titulares de las distintas dependencias y organismos municipales ante la Comisión de Hacienda y Planeación para exponer sus programas de trabajo y el presupuesto requerido para su cumplimiento, no constituyen una obligación concreta y aplicable de manera general; la prueba de ello es que no todas y todos los representantes de las entidades municipales acudieron a finales del año 2021 a realizar esta presentación en el seno de la Comisión de Hacienda y Planeación.

Es cierto que hay disposiciones -ya citadas en el cuerpo de la presente iniciativa- que hablan de la obligación de las y los titulares de las dependencias municipales de colaborar y entregar información que les sea solicitada por una Comisión en uso de sus atribuciones, pero no existe una norma específica que señale que es obligación de todas las personas titulares de dichas unidades administrativas exponer sus programas de trabajo y las razones por las cuales se solicita determinado presupuesto, para llevarlos a cabo en el siguiente ejercicio presupuestal.

En consideración a este argumento es que se propone incluir dos párrafos en el artículo 8 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para establecer la obligación de todas las entidades municipales de exponer en mesas de trabajo a las y los integrantes del Ayuntamiento, los proyectos, obras y actividades a solventar para el siguiente ejercicio presupuestal, agregando el proyecto de presupuesto que requieren para ello. En dicha adición también se considera mencionar la temporalidad con la que deberán desarrollarse dichas mesas de trabajo, a efecto de que esa obligación sea cumplida con la debida antelación a la presentación del Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para su discusión y aprobación en el Cabildo.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para adicionar dos párrafos y quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 86. El Ayuntamiento podrá crear Comisiones especiales, para conocer de un asunto determinado, por lo que dichas Comisiones serán transitorias. Por lo menos uno de sus integrantes, deberá pertenecer a diverso partido político o coalición mediante la cual surgió su postulación, en relación con los demás integrantes de la Comisión.

Cada año, en el mes de octubre, el Ayuntamiento creará una Comisión Especial del Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio para el siguiente ejercicio presupuestal, integrada por las y los representantes y coordinadores de las fuerzas políticas en el Cabildo, cuyas decisiones se tomarán por votación ponderada, según lo previsto en el artículo 79 de este Reglamento.

Para la discusión y aprobación de los dictámenes respectivos, en el seno de esta Comisión Especial se llevarán a cabo mesas de trabajo con la comparecencia de las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada."

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 8 de Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para adicionar dos párrafos y quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8. Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada incluyendo los fideicomisos y demás entes públicos que la conforman, conducirán sus actividades en forma programada sobre la base de las políticas que establezca el Ayuntamiento para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación municipal del desarrollo.

Las personas titulares de dichas entidades municipales deberán comparecer ante la Comisión Especial del Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio, a efecto de exponer los proyectos, obras y actividades que

integren su programa de trabajo, así como el proyecto de presupuesto que requieran para llevarlo a cabo, durante el siguiente ejercicio presupuestal.

Dichas comparecencias se llevarán a cabo con la debida antelación a la discusión y aprobación del anteproyecto de ley de ingresos y del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio presupuestal en planeación."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal."

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villareal Torres, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien presenta el siguiente posicionamiento:

"Con su permiso Señor Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento, compañeras y compañeros:

En días pasados y en el contexto de la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional, la Gobernadora Constitucional del Estado y el Presidente Municipal del Municipio de Chihuahua emitieron un conjunto de opiniones, sobre las que considero necesario verter los siguientes planteamientos.

En el citado evento, Acción Nacional se reconoce como un partido humanista, de ahí que referente al tema, cito las tesis de Walter Benjamín, uno de los mejores filósofos del siglo XX, quien consideró que era necesario combatir las concepciones de "falso humanismo y falso progreso que lo acompañan", los que se utilizan para engañar a los ciudadanos, bajo la premisa de que se está actuando para promover la igualdad, la justicia y la libertad.

Alternamente, el filósofo sostenía, que era necesario pugnar por un *humanismo real*, es decir, por un humanismo que se horroriza frente a la desigualdad, la pobreza, la injusticia y la crueldad humana y que dirige sus actos hacia la transformación de las condiciones y situaciones socioculturales, que obstaculizan que los seres humanos alcancen la felicidad, entendida ésta no desde la versión de acumulación, individualismo y depredación característicos de la época actual, sino como el buen vivir y el bienestar común, que no es otra cosa que *la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas*.

Sostengo entonces, que la filosofía de acción nacional se sustenta en un falso humanismo lo que nuevamente ha quedado evidenciado en este primer año de gobierno. Cito tres evidencias:

1. El impuesto que se impuso por el canje de placas y revalidación vehicular, a sabiendas de los problemas económicos que enfrenta la mayoría de la población, derivados de la pandemia de COVID y de la creciente y permitida especulación comercial de la canasta básica de alimentos haciendo más pobres a los pobres y llevando a la clase media a niveles desesperantes de sobrevivencia.
2. La enajenación de terrenos estatales, como pago a los favores recibidos durante las pasadas campañas electorales, aun cuando se sabe que los empresarios beneficiados tienen la suficiente solvencia económica, para adquirirlos a su valor comercial. Alternamente, cuando los ciudadanos pobres acuden a las dependencias de gobierno a solicitar un lote porque no cuentan con un lugar digno para vivir, la respuesta siempre es la misma. "Lo sentimos señor (a), actualmente no contamos con lotes, tenemos una lista de más de 11 mil aspirantes, de ahí que nos comunicaremos con usted cuando exista una oportunidad".
3. El absurdo e irracional proyecto de la Torre Centinela, que tendrá un costo de 4 mil millones de pesos, que deberemos pagar los chihuahuenses y cuyo proceso de construcción está teñido de opacidad. Baste recordar que la concesión de la obra se otorgó sin licitación, a la empresa *Seguritech*, cuyo dueño, pertenece al grupo de panistas que han generado negocios millonarios con proyectos similares en los estados de Tamaulipas y Querétaro, obras que han sido altamente cuestionadas en distintos medios nacionales.

En la citada asamblea, también se vertieron un conjunto de calificativos en contra del gobierno federal y de los apoyos sociales que se otorgan a la población, con una clara intención de introyectar en el imaginario colectivo, la falsa idea de que éstos apoyos son dádivas, lo que también deja en claro la posición falsa humanista de acción nacional, que tácitamente está en contra de esta política.

Por el contrario, en MORENA, siguiendo los principios de un *humanismo real*, sustentamos que los programas sociales de la Secretaría de Bienestar que, orgullosamente alcanzan actualmente a 30 millones de personas, lo que beneficia al 50% de las familias del país, son una muestra clara de nuestro presidente de la República, a los derechos humanos que tienen los más de 60 millones de mexicanos pobres, que son fruto de los malos gobiernos de las últimas cuatro décadas. Reiteramos que pueblo mexicano es dueño de la riqueza que genera, ¡esta su Patria!, de ahí que sustentamos, que regresaries parte de los impuestos recabados, a los que menos tienen, en lugar de constituirse en dádiva, es un acto de justicia y de congruencia con las garantías individuales establecidas en nuestra Carta Magna.

Concluyo mi intervención señalando que me parece desafortunado y con una fuerte dosis de soberbia, revestida de temor, el pronunciamiento vertido en relación a que, en el 2024, Acción Nacional no va a permitir que MORENA entre en Chihuahua. Morena está en Chihuahua porque el pueblo que es el verdadero soberano en las elecciones así lo decidió y continuaremos aquí, les guste o no, luchando por convertir a Chihuahua en una ciudad, digna, justa y menos desigual.

Honorable ayuntamiento de Chihuahua, dado que aún faltan dos años para concluir la gestión encomendada, los Invito a que continuemos haciendo vigente el ejercicio de unidad en la diferencia, de trabajo conjunto y de civilidad que caracterizan a la buena política que los chihuahuenses esperan. Advertimos, sin embargo, que no permaneceremos callados ante aquellos posicionamientos políticos, que además de carecer de sustento, solo contribuyen a el ejercicio de la vieja política que es tan urgente erradicar."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, solicita el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

"Gracias Secretario, con su permiso Alcalde, buenas tardes, compañeros, compañeras con su permiso.

Dos puntos. El primero no quiero dejar de mencionar y atendiendo al punto tres y cuatro, si no me equivoco Secretario, del Orden del Día a la resolución y al procedimiento administrativo contra Lifer. Es un reconocimiento el que quiero mencionar tanto al personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales como al equipo de la Sindicatura, así es, con el que trabajo diariamente, pero debo mencionarlo, particularmente hay un equipo que se llama el Departamento Coordinación Ciudadana, y este equipo trabaja tres días de la semana en campo, revisando que estén las lámparas encendidas, que ya se reportaron al CRC y de verdad que lo hacen pronto. Alcalde felicidades, muy bien por eso, que los baches se hayan atendido, que la basura haya pasado, que los rondines de seguridad pública hayan cumplido con su recorrido. Entonces, es un reconocimiento también a la Dirección de Seguridad Pública, a Servicios Públicos Municipales, porque estas resoluciones vienen a refrendar lo que la Sindicatura desde hace muchos meses ha llevado a cabo en conjunto con la misma Dirección, no lo hemos trabajado solos, lo hemos trabajado con la Dirección de Servicios Públicos, ya en una primera instancia se le memaron ocho rutas, ocho contratos de la cantidad que tenía, ocho rutas, estoy bien ¿verdad? Ahí que me corrijan mis compañeros que estoy muy

bien acompañada afortunadamente, ocho, ¿verdad Alcalde? y ahora con este par de resoluciones el resto. Y son decisiones difíciles pero necesarias para cumplir con la tarea a la que fuimos encomendados en estas posiciones.

Y en segundo punto, reiteramos que desde la Sindicatura contarán con una tarea objetiva, sin el afán de estar señalando errores, pero si, con el afán de coadyuvar desde nuestra trinchera y dar el mejor servicio a la ciudadanía que no merece otra cosa. Muchas gracias y buenas tardes."

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego le informa al Presidente Municipal que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien antes de concluir formalmente la Sesión, da una cordial bienvenida al Síndico del Municipio de Aldama, C. Gerardo Rosales Mendoza, también da un agradecimiento público a la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, por todo el soporte que se dio a través de todo el equipo de la Sindicatura municipal, de la propia Síndica, con el empeño que tuvieron con las revisiones constantes, incluso recuerda sobre los inconvenientes que enfrentaron, ya que en algunas ocasiones la empresa no permitía el acceso para llevarlas a cabo, sin embargo toda la documentación-soporte que se levantó desde la Sindicatura Municipal, fue herramienta o elemento clave para lograr la eliminación o rescisión de la concesión, por lo que el Presidente Municipal agradece a todo el equipo de Sindicatura municipal por todo su esfuerzo, trabajo y compromiso con Chihuahua y con las y los chihuahuenses. Acto seguido declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día 28 de septiembre del año dos mil veintidos, se levanta la presente acta, la que se firma por las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

